

# A

---

## **AMNISTÍA FISCAL**

### **Leg.**

Ley No. 183-07 de Amnistía Fiscal, G.O.10428

### **Jur.**

El valor que debe tomarse en cuenta para calcular la ganancia de capital proveniente de la venta o enajenación de un inmueble beneficiado por la Ley de Amnistía Fiscal es el valor del bien registrado ante el fisco que se toma en cuenta para fijar los impuestos a la propiedad inmobiliaria, cuyo pago es necesario para acogerse a dicha ley. Este valor proviene de la corrección patrimonial otorgada al inmueble bajo el régimen de la amnistía fiscal. No. 3, Ter., Abr. 2011, B.J. 1205.